

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 2.994/2016

En cumplimiento del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 27 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 366/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Bajas por Anulación, que se hace público resumido por capítulos:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
9	Pasivos financieros	3.187.388,70 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.187.388,70 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 4 de agosto de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.